



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1809/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1596/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - VILLAMONTE LAURA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación de los servicios de la Señora Laura VILLAMONTE, DNI N° 35.445.333 con retroactividad al día 1° enero del año 2023 y hasta el día 31 de mayo del año 2023, quien cumple tareas como tallerista y efectúa actividades recreativas y de juegos con las y los adolescentes del barrio y asentamiento Quijano de Médanos para el proyecto el juego como espacio de resguardo de la ternura.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO solicita se avance con la tramitación correspondiente a la contratación de la Señora VILLAMONTE.

Que, a f. 2 obra Solicitud de Pedido n.º 2413, de fecha 22.3.2023 y a ff. 5/6 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3157, de fecha 10.4.2023, ambas por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS (\$ 72.000,00), y deberá devengarse mensualmente la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y mayo del año 2023.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la Señora VILLAMONTE y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora Laura VILLAMONTE, CUIT n.º 27-35445333-4, domiciliada en calle Bartolomé Mitre n.º 287 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de mayo del año 2023, quien cumple tareas como tallerista y efectúa actividades recreativas y de juegos con las y los adolescentes del barrio y asentamiento Quijano de Médanos para el proyecto el juego como espacio de resguardo de la ternura, en el ámbito de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Laura VILLAMONTE, CUIT n.º 27-35445333-4, domiciliada en calle Bartolomé Mitre n.º 287 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS SETENTA Y DOS (\$ 72.000,00), y deberá devengarse mensualmente la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y mayo del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1809/2023

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Niñez - Dependencia: ANIÑEZ - Área de Niñez - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal